

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 DIC 2017

Acta Ext. 14

Res. N° 46

Exp. 2018-25-1-000749

DBH

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°127 de fecha 29 de diciembre de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

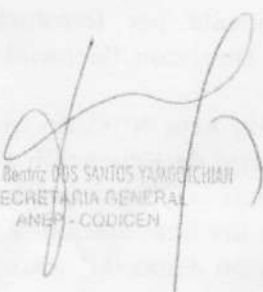
ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

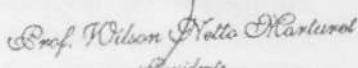
Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°127 de fecha 29 de diciembre de 2017, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN


Prof. Wilson Natta Marlorat
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de diciembre de 2017.

Resolución DSPP N° 127/2017

Exp. N°

VISTO: Lo dispuesto Acta N° 133 Res N° 3399/17 de fecha 26 de diciembre de 2017 del Consejo de Educación Técnico Profesional.

CONSIDERANDO: I) Que se solicita una trasposición de créditos, desde el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación" Grupos 1 "Bienes de Consumo" y 2 "Servicios No Personales", y del Programa 604 "Educación Media Básica General – Tecnológica", Grupo 1 "Bienes de Consumo" al Programa 604 "Educación Media Básica General – Tecnológica" Proyecto 207 "Mejoramiento de los aprendizajes", Grupo 2 "Servicios No Personales" por un monto total de \$ 500.000, a efectos de contar con mayor disponibilidad de crédito en los Grupos del Gasto mencionados, dado las previsiones realizadas y la ejecución de los créditos.

II) Que el Departamento de Contabilidad Presupuestal del citado Consejo, realiza la previsión de los créditos a trasponer realizando una afectación documento N° 2925, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

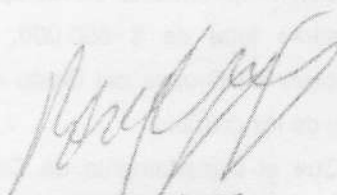
- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
004- Consejo de Educación Técnico Profesional	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 "Administración de la Educación"	1	Bienes de Consumo	300.000
			2	Servicios No Personales	100.000
	604 "Educación Media Básica General Tecnológica"	207 "Mejoramiento de Aprendizajes"	1	Bienes de Consumo	100.000
Total de Proyecto Reforzante					500.000
Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
004- Consejo de Educación Técnico Profesional	604 "Educación Media Básica General Tecnológica"	207 "Mejoramiento de Aprendizajes"	2	Servicios No Personales	500.000
Total de Proyecto Reforzado					500.000

ANEP Avda. Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100 - Tel.: (598 2) 900.70.70

- 2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Ec. Beatriz Guinovart
Coordinación de la Dirección Sectorial
de Programación y Presupuesto

Item	Descripción	Valor	Observaciones
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...